

ACUERDO

Asunto: 21 - Estimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por el Círculo de Amistad XII de Enero, relativo a la subvención para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre de 2019.

En relación con el expediente de las SUBVENCIONES DESTINADAS PARA AYUDA AL DESPLAZAMIENTO A COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL 2019-2020, MESES DE JULIO-AGOSTO SEPTIEMBRE DE 2019, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 9 de diciembre de 2020 se publica en los Tablones de Anuncios de la Corporación el anuncio de subsanación de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre de 2019, quedando establecido el plazo de subsanación entre los días 10 a 16 de diciembre de 2020, donde se requería al Círculo de Amistad XII de Enero la subsanación de la siguiente documentación:

“(…)

SOLICITANTE: CÍRCULO DE AMISTAD XII DE ENERO

DNI/CIF: G-38018081

EXpte.: (1093) Open Nacional Frontenis Olímpico Cogeces-Valladolid

1. Presentación del Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.

(…)”

SEGUNDO.- En fecha 9 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se envía, a título meramente informativo, mensaje relativo a la publicación del anuncio de subsanación de la subvención para Ayuda al Desplazamiento 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre de 2019, con expresión del plazo de subsanación, a través del Whatsapp de Deportes Tenerife, así como a las Federaciones Deportivas Canarias y Tinerfeñas, para su difusión entre los interesados.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Servicio Administrativo de Deportes procede a revisar la documentación presentada, verificando que el Círculo de Amistad XII de Enero no presenta subsanación de la documentación requerida para el expediente número 1093, procediéndose a dar por desistido de su petición.

CUARTO.- La Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, por Resolución número R0000016480, de fecha 28 de diciembre de 2020, procede al otorgamiento de la subvención para Ayuda al Desplazamiento a



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dca06d32-e304-59d6-a2c3-9a55268e1879. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dca06d32-e304-59d6-a2c3-9a55268e1879>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/10/2021 a las 15:30:27 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0737b96c-2d34-5ded-8de7-c3e5f148b449. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0737b96c-2d34-5ded-8de7-c3e5f148b449>



Firma

competiciones deportivas oficiales de carácter nacional de internacional 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre del año 2019.

En relación con el recurrente, la referida Resolución establece:

“CUARTO.- Dar a los solicitantes por desistidos de su petición de las solicitudes de subvención relacionadas a continuación por los motivos que se detallan: “(...)

Nº EXP.	CLUB/FEDERACIÓN/DE PORTISTA	CIF/NIF	COMPETICIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
1093	CIRCULO DE AMISTAD XII DE ENERO	G-38018081	OPEN NCNAL. FRONTENIS OLÍMPICO DE COGECES. VALLADOLID.	2 a 4 agosto 2019	Pendiente presentación Certificado estar al corriente Hacienda Canaria.

(...).”

La Resolución de otorgamiento se publicó en los Tablones de anuncios del Cabildo de Tenerife el día 9 de junio de 2021, manteniéndose hasta el día 10 de julio de 2021.

QUINTO.- El Círculo de Amistad XII de enero presentó un recurso potestativo de reposición contra el citado acto el día 16 de junio de 2021 (Registro de Entrada GEISER número 000006501e2100050975) por haber sido dado como desistido de su petición del expediente número 1093. Fundamenta sus alegaciones en la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en subsanación, el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria, documentación que adjunta al recurso interpuesto y que sirvió para admitir a trámite los expedientes número 964 y 965, quedando en el 1093 como desistido de la petición.

SEXTO.- A la vista de las alegaciones formuladas por el recurrente, el Servicio Administrativo de Deportes constata su veracidad, confirmando la presentación en tiempo y forma por el recurrente de la documentación requerida en subsanación y la existencia de un error a la hora de dar por desistido de su petición a un solicitante que ha subsanado correctamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- ANÁLISIS DEL ESCRITO PRESENTADO COMO RECURSO DE REPOSICIÓN.

En atención a lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el presente caso, y a la vista de la documentación alegada por el recurrente, no procede dar por desistido de su petición, sino admitir a trámite su solicitud y proceder a una nueva valoración y cuantificación de la subvención según las normas de las Bases reguladoras.

En este sentido, consta en el expediente informe técnico emitido por el Responsable de la Unidad Técnica de Deportes del Servicio Administrativo de Deportes, donde cuantifica la subvención que le corresponde al Círculo de Amistad XII de enero, siendo el importe a otorgar **de 540,00 euros:**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dca06d32-e304-59d6-a2c3-9a55268e1879. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dca06d32-e304-59d6-a2c3-9a55268e1879>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/10/2021 a las 15:30:27 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0737b96c-2d34-5ded-8de7-c3e5f148b449. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0737b96c-2d34-5ded-8de7-c3e5f148b449>



Firma

Nº EXP.	CLUB/FEDERACIÓN/DEPORTISTA	CIF/NIF	COMPETICIÓN	FECHA	DESPLAZADOS	BAREMO	TOTAL
1093	CÍRCULO DE AMISTAD XII DE ENERO	G38018081	OPEN NCNAL. FRONTENIS OLÍMPICO DE COGECES. VALLADOLID.	2 a 4 agosto 2019	6x1,5=9	60,00	540,00

Segundo.- COMPETENCIA.

El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley o que vengan determinados en las correspondientes bases reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde al Consejo de Gobierno Insular, en cuanto órgano competente que delegó su competencia en la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes para resolver el otorgamiento de la subvención de referencia.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable con observaciones emitido por la Intervención General en fecha 19 de octubre de 2021, **EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar el recurso potestativo de reposición presentado por el Círculo de Amistad XII de Enero contra la Resolución emitida por la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, por Resolución número R0000016480, de fecha 28 de diciembre de 2020, de otorgamiento de la subvención para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional de internacional 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre del año 2019

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de abono de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre de 2019, al expediente nº 1093, cuyo beneficiario es el Círculo de Amistad XII de Enero, con CIF nº G-38018081 y NIT 3207, por importe de 540,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1021.3411.48940, número de factura SIGEC 2021-021996, subvención SIGEC número 2019-001573, según el siguiente detalle:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dca06d32-e304-59d6-a2c3-9a55268e1879. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dca06d32-e304-59d6-a2c3-9a55268e1879>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/10/2021 a las 15:30:27 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0737b96c-2d34-5ded-8de7-c3e5f148b449. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0737b96c-2d34-5ded-8de7-c3e5f148b449>



Firma



Número Propuesta ADO	Número Factura SIGEC	Nº Fra Proveedor	NIT	Tercero	CIF	Importe
2021-008285	2021-021996	REC DESPLZ 1093	3207	CIRCULO DE AMISTAD XII DE ENERO	G38018081	540,00 €

TERCERO.- Ordenar la publicación del acuerdo de otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES a partir de la fecha de su notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dca06d32-e304-59d6-a2c3-9a55268e1879. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dca06d32-e304-59d6-a2c3-9a55268e1879>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/10/2021 a las 15:30:27 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0737b96c-2d34-5ded-8de7-c3e5f148b449. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0737b96c-2d34-5ded-8de7-c3e5f148b449>



Firma